



ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025
Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

Acta que se formula con motivo de la celebración de la junta de pronunciamiento de fallo, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 39 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, en este acto, la Dirección de Obras públicas dio a conocer el fallo del procedimiento de contratación de Concurso Simplificado Sumario de Obra Pública No. DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS "MÓDULO COLOMOS", UBICADO EN EL BOSQUE LOS COLOMOS SOBRE AV. PATRIA EN LA COL. COLINAS DE SAN JAVIER DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En el Municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 horas del 24 de Octubre del 2025, se convocó en las oficinas de la Dirección del Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública ubicada en calle Hospital No. 50-Z, (1er. nivel) zona 1 Centro, Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, a los servidores públicos y participantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta; para celebrar el acto en el que el Municipio de Guadalajara, comunica a los participantes, la resolución basada en la revisión, evaluación y estudio realizado a la documentación de las propuestas recibidas en el acto público celebrado el 14 de Octubre del 2025.

El acto fue presidido por el secretario técnico del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el Arq. Jorge Cardona Ávalos, designado por el Arq. Juan Carlos Arauz Abarca, Presidente del Comité Municipal Mixto de Obra Pública y Director de Obras Públicas, a través del oficio CMMOP 0243/2024 y aprobado por los miembros del Comité Municipal Mixto de Obra Pública. Quien a nombre y representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación de Concurso Simplificado Sumario de Obra Pública, después de haber realizado la evaluación y estudio, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con el dictamen técnico previo, que sirvió de base para el presente fallo y autorizado por el propio Comité en sesión ordinaria CMMOP 15/2025 de fecha 24 de Octubre de 2025.

Con fecha de publicación del resumen de convocatoria del día 02 de octubre de 2025, para el procedimiento de Concurso Simplificado Sumario de Obra Pública, se registraron a las siguientes empresas.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink in the center of the page.

Handwritten mark in blue ink on the right side of the page.





ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025
Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

Table with 2 columns: FOLIO and Razón Social. Rows list companies like SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Asimismo, se exhibió en los estrados de las oficinas de la Dirección del Área de Presupuestos y Contratación de Obra Pública el resumen de convocatoria y las bases de participación al presente procedimiento el día 02 de Octubre de 2025, quedando disponibles hasta el día 16 de Octubre de 2025.

Con fecha del día 14 de Octubre de 2025 se realizó el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en los artículos 47, 61 y 64 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 89, 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 35 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, en la sala de juntas Dirección del Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, ubicada en calle hospital no. 50-z, (1er. nivel) zona 1 centro, col. el retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco.

Con fecha de convocatoria del 02 de Octubre de 2025 se invitaron al procedimiento de Concurso Simplificado Sumario a 5 empresas, además de conformidad al artículo 42. fracción I del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, ha invitado a cuando menos cinco concursantes, a los que se pueden sumar dos concursantes con interés de participar, para este proceso manifestaron interés de participar 0 empresa(s) y se recibieron de manera presencial 5 propuestas

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink in the center of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.





ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025
Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

en el acto de presentación y apertura de propuestas (para este procedimiento no fueron solicitadas y no se reciben propuestas por medios de paquetería ni medios electrónicos), siendo las siguientes:

Table with 3 columns: FOLIO, Razón Social, Asistencia. Rows list companies like SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. and GRUPO CONSTRUCTOR GUNEMA, S.A. DE C.V.

Se procedió con la apertura de los sobres con la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa los documentos presentados por cada concursante, desechándose las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La convocante solicitó información por medio de dispositivos electrónicos, será de carácter obligatorio revisar el contenido de la información de dichos implementos. El contenido será validado por el representante de la Contraloría o por el testigo social, de conformidad al artículo 70 numeral 7 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Table with 3 columns: FOLIO, Razón Social, Documentación. Rows list companies and their status as 'SE ACEPTA'.

En esta etapa de apertura técnica no se desecha a ninguna empresa.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink.





ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025
Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

Se continuó con la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los concursante cuya propuesta técnica haya calificado y se verifico que las proposiciones incluyen la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario, desechándose las propuestas que haya omitido algún requisito solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez hecho lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

Table with 5 columns: FOLIO, Razón Social, Documentación, Importe con I.V.A., Firma del Representante. It lists five accepted bids with their respective companies and amounts.

En esta etapa de apertura económica no hubo propuestas desechadas.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Table with 3 columns: FOLIO, Razón Social, Importe con I.V.A. It lists the same five accepted bids as the previous table.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink.



Handwritten mark in blue ink.



## ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

### CONVOCATORIA 24/2025

Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:  
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

La Dirección de Obras Públicas procedió con la evaluación, de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario.

Con fundamento en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### 1. Evaluación Binaria de la propuesta Técnica.

**Documento T1.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada** en los documentos de la proposición técnica y económica es la firma autógrafa de la persona facultada para ello, anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía para su cotejo y manifestación bajo protesta de decir verdad del tipo de representación cuenta, que le otorga las facultades de firmar la propuesta. **(Impresa con firma autógrafa del representante legal, elaborada en papel con membrete de la empresa y en archivo digital PDF).**

**Documento T2.- Caratula para identificar la participación y pago de bases del procedimiento;** Copia de la constancia de inscripción, emitida por la Dirección de Presupuestos y Contratación de Obra Pública, **(Copia física y Escaneada en archivo digital PDF).**

**Documento T2.1.-** Original y copia del recibo oficial del pago de las bases. **(Original, Copia física y escaneada en archivo digital PDF).** El recibo original del pago de las bases será solo para cotejo, el documento original se entregará al concursante en el acto de presentación y apertura de propuestas, el no presentar el original será motivo de desechar la propuesta.

**Documento T2.2.-** En caso de asociación en participación, deberá integrar el convenio presentado al momento de la inscripción. **(En original y Escaneada en archivo digital PDF).**

**Documento T3.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario** y anexos técnicos – económicos. **(Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).**

**Documento T4.- Manifestación escrita de conocer y aceptar el contenido del modelo de contrato** que se proporcionó anexo a la presente convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario **(Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).** De acuerdo artículo 61 numeral 10 fracción XI y artículo 67 numeral 4 fracción I inciso c, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

**Documento T5.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones** particulares o generales de construcción aplicables, las normas técnicas y particularidades correspondientes a las



ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025

Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:  
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

características de la obra pública y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF). De conformidad al artículo 67 numeral 4 fracción I inciso b, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

**Documento T6.- Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto,** y que estas han sido consideradas en la elaboración de la propuesta, indicando la relación de planos o estudios proporcionados por la convocante; (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).. de conformidad con el artículo 61, numeral 1 fracción XVIII de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, respecto al Proyecto ejecutivo y elementos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición, en caso que la dependencia para la elaboración de la propuesta no entregue anexo a la presente convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario, el proyecto, indicar en el listado del formato anexo a las bases que: "La dependencia no proporcione planos de proyecto para la elaboración de la propuesta."

**Documento T7.- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos** y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria y bases de este procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la ejecución de los trabajos, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de los trabajos de Obra Pública por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF). De acuerdo al artículo 67 numeral 4 fracción II, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. Anexar copia del acta de visita al sitio de realización de los trabajos. (Escaneada en archivo digital PDF).

**Documento T8.- Manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones,** en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF). De acuerdo al artículo 67 numeral 4 fracción I inciso c, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. Y Anexar copia de la Junta(s) de Aclaraciones. (Escaneada en archivo digital PDF).

**Documento T9.- Circulares aclaratorias** (Escaneada y presentarlo en archivo digital PDF) y anexos de las mismas, que deberán de integrar y considerar en la elaboración de la propuesta en caso de que las hubiera. Si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, deberá presentar un escrito donde así lo manifieste. (Presentarlo en archivo digital PDF). De acuerdo al artículo 67 numeral 4 fracción I inciso c, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

**Documento T10.- Manifestación escrita de posible conflicto de interés** de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conteniendo la manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de que ni el representante legal ni los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).



ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025
Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

Documento T11.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos de esta ley de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y artículo 88 de su Reglamento y artículo 28 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF). de conformidad al artículo 61 numeral 10 fracción XIX de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Documento T12.- Manifestación donde señale su aceptación o negativa, para la aplicación de la retención del dos al millar (0.2%) para ser aportado voluntariamente a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, en caso de que se celebre el convenio correspondiente con el municipio, previo a la firma del contrato. (Impresa con firma autógrafa del representante legal, elaborada en papel con membrete de la empresa y en archivo digital PDF). Este descuento no deberá ser aplicado en la integración de los precios unitarios, por lo que, en caso de considerarlo, será motivo para desechar la proposición.

Documento T13.- Carta compromiso de política de cero tolerancias al acoso sexual callejero mediante la sensibilización de sus trabajadores y el establecimiento de acciones para prevenir erradicar y sancionar conductas de acoso sexual callejero durante la ejecución de obra pública municipal. (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).

Documento T14.- Relación de contratos de obra en vigor, que tenga celebrados con la administración pública o con particulares señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (Archivo digital en formato PDF). En caso de no contar con contratos en vigor, presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el caso. (Archivo digital en formato PDF).

Documento T15.-Relación de trabajos similares con los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el concursante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, numero de contrato, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones con copias de contratos u órdenes de trabajo, así como los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades (mediante actas de entrega-recepción y/o actas de finiquito de obra y/o fianzas de vicios ocultos), en el caso de haberlos celebrado; En el supuesto de que el concursante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a el Municipio, bajo protesta de decir verdad, en caso de que el concursante no presente los documentos o el escrito señalados, su propuesta será desecheda. Cuando la propuesta sea de una asociación en participación, presentar un documento por cada una de las empresas que la integran. Lo anterior de conformidad con el artículo 73 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios (...) "5. Para la calificación de cumplimiento en la evaluación binaria la convocante verificará los datos contenidos en la cédula del Padrón Único de Contratistas." (...) y artículo 136 numeral 3 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios (...) La experiencia se acreditará con los contratos o cualquier otro documento que compruebe que ha realizado obra pública o servicios relacionados con la misma (...)

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025

Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

En caso de empresas en consolidación, presentar un escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante, donde lo manifieste; anexando el currículo del técnico responsable de los trabajos con experiencia en trabajos similares a los del presente procedimiento de Concurso Simplificado Sumario. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF). Lo anterior de conformidad con el artículo 133 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios "(...)6. Las personas jurídicas con menos de tres años de registro en el RUPC que no puedan acreditar especialidad mediante la exhibición de contratos de obra pública o servicios, podrán hacerlo acreditando la especialidad de su personal técnico, aportando para ello los contratos en donde hayan intervenido. (...)"

Documento T16.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del concursante, indicando número de la cédula profesional de cada uno que cumpla con la capacidad y experiencia, en obras similares a este procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, mínimo especificando quien será el responsable de la dirección, administración y ejecución de los trabajos los cuales deben tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos, de estos profesionales deberá indicar quien será el "Responsable de obra: Profesionista designado por el contratista como responsable de la ejecución de la obra o la prestación del servicio, con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones, suscribir la bitácora y demás documentos relacionados con los trabajos y tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato", de acuerdo al artículo 2. numeral 1fracción XVII de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

Documento T17.- Carta compromiso de participación, comprobar la participación del personal profesional y técnico, mediante una carta compromiso de participación en la empresa para la ejecución de los trabajos motivo de la presente Concurso Simplificado Sumario, (en archivo digital en formato PDF). Deberán tener cedula profesional de carrera concluida, cuando manifiesten un posgrado, deberá acreditarlo con documentación oficial, anexando copia del currículo del representante técnico, con experiencia en obras similares en formato libre, cada uno de los Currículo que integran el documento deberá firmarlo la persona descrita y cada uno de los currículo preferentemente deberá anexar copia de su cedula profesional, (En formato libre, presentarlo en archivo digital PDF.) Se deberá presentar una carta y anexos por cada personal profesional y técnico propuesto, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos e indicar quien será el Responsable de obra.

Documento T18.- Plan General de trabajo, planeación integral que el concursante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados:

- a) De planeación integral.

El Concurante deberá describir la metodología y la(s) estrategia(s) que propone utilizar y aplicar en el proceso de planeación, ejecución, dirección y control de la obra, para hacer factible la ejecución total de los trabajos en el plazo establecido por el municipio, debiendo considerar las características, magnitud y complejidad de los trabajos objeto del procedimiento de Concurso Simplificado Sumario.

Aspectos técnicos y administrativos:

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink above the footer area.

Handwritten signature in blue ink above the footer area.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.





ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025

Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:

DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

Se deberá describir la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos, incluyendo los elementos del proceso de administración en la obra, tales como: la organización y logística de traslado de personal, maquinaria y equipo de construcción, suministro de materiales y equipo de instalación permanente, entre otros aspectos; la estrategia que aplicará en la ejecución de los trabajos y de la supervisión que efectuará su plantilla técnica, elaboración y trámite de los documentos de pago, así como el control y dirección de la obra, determinando la cantidad y distribución de frentes de trabajo, clasificados por área, identificando la especialidad, tomando como base los diferentes cuerpos y niveles, de manera congruente con el programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, hasta el finiquito de los mismos.

Para el desarrollo de la planeación, el concursante deberá considerar cuando menos las actividades que adelante se establecen de manera enunciativa mas no limitativa, considerando que su desarrollo esté directamente vinculado con el objeto de los trabajos, es decir que sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra objeto del procedimiento de Concurso Simplificado Sumario.

- Actividades preliminares en campo.
- Descripción de los trabajos previos y auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos.
- Levantamiento físico del estado actual del inmueble.
- Organización de personal técnico-administrativo, en campo y soporte de sus oficinas centrales.
- Señalar la forma en que incorporará e intervendrán en la obra, los profesionales técnicos que conformen su plantilla.
- Elaboración del programa de red de actividades con ruta crítica.
- Implementación del sistema para seguimiento y control efectivo de la obra.
- Implementación del plan de calidad para el aseguramiento y control de materiales y procesos constructivos.
- Procuración de los servicios para la ejecución de los trabajos (agua, luz, teléfono y en general cualquier servicio que requiera la obra).
- Implementación de sistemas de comunicación.
- Implementación del plan de seguridad e higiene.

b) Del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.

En congruencia con lo determinado en la Planeación Integral, el concursante describirá las actividades que proponga aplicar en la ejecución de los trabajos objeto del procedimiento de Concurso Simplificado Sumario considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Revisión del estado actual del lugar a intervenir
- Instalación de equipos permanentes y en su caso instalaciones especiales
- El concursante deberá describir de manera detallada, las actividades que constituyen el procedimiento constructivo que empleará en la ejecución de los trabajos, considerando las especialidades, partidas y subpartidas y conceptos de obra que integran el catálogo de conceptos, que contiene descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, guardando congruencia con las actividades precedentes, subsecuentes y en su caso, simultáneas, establecidas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y



ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025

Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:  
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto autorizado.

Lo anterior, a efecto de que el concursante demuestre el grado de conocimiento, su capacidad técnica y experiencia en la obra a ejecutar, al haber realizado obras similares en magnitud y complejidad y el municipio cuente con elementos para evaluar estos aspectos. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF). De conformidad con el artículo 108 Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios a este plan general de trabajo a que se refieren los numerales 7 y 8 del artículo 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, deberá ser el que haya presentado como parte de su propuesta.

**Documento T19.- Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente**, a la fecha de apertura indicada en el Capítulo II punto II.3 mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, prevista en la regla 2.1.24. de la resolución de la miscelánea fiscal para el 2025, publicada el 22 de enero de 2025 en el Diario Oficial de la Federación. (Presentar de manera impresa con firma autógrafa del representante legal y en archivo digital en formato PDF). Anexar a la misma el escrito proporcionado en los anexos a la convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario. (Presentar de manera impresa con firma autógrafa del representante legal y en archivo digital en formato PDF).

Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si previo a la formalización del contrato, la opinión de cumplimiento presentada en la propuesta del adjudicatario, no es vigente la Dirección de Obras Públicas, solicitará una nueva opinión vigente para la celebración del contrato en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores de la fecha de fallo, la no presentación de la misma implica la cancelación de dicho acto jurídico y se regresará la orden a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Municipio de Guadalajara.

No podrán celebrarse contratos de Obra Pública con la personas jurídicas o físicas con créditos fiscales firmes o determinados firmes o no, que se encuentren en los supuestos enunciados en el artículo número 32-D Fracción I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación.

La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

**Documento T20.- Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo** dentro de los 15 días anteriores a la fecha de apertura del presente procedimiento, para verificar la cantidad de trabajadores inscritos en el IMSS, se encuentre inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (Presentar de manera impresa con firma autógrafa del representante legal y en archivo digital en formato PDF). Anexar a la misma el escrito proporcionado en los anexos a la convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario. (Presentar de manera impresa con firma autógrafa del representante legal y en archivo digital en formato PDF).



ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025
Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

De conformidad al acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de febrero del 2024, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.

No se descalificará si la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando: El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS., El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes, El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

Por lo anterior la cláusula Primera. - Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Por lo que el participante se debe comprometer a lo establecido en la cláusula Séptima. - Opinión Pública.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025

Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:

DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
  - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
  - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".



ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025

Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:  
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Si a la fecha de la formalización del contrato, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social del adjudicatario, no es vigente, positiva o sin opinión, la dirección de Obras Públicas, la no presentación de la misma implica la cancelación de dicho acto jurídico y se regresará la orden a la **Comité Municipal Mixto de Obra Pública** del Municipio de Guadalajara.

**Documento T21.- Carta bajo protesta de decir verdad de manifestación de tamaño de empresa**, conforme al anexo a la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**. (Presentar en archivo digital en formato PDF). Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la carta, por cada una de las obligadas en dicha propuesta. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

**Documento T22.- Explosión global de insumos** que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades totales a utilizar y sus respectivas unidades de medición y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos sin incluir el I.V.A, agrupados por: materiales, mano de obra, maquinaria y herramienta. (Archivo digital en formato PDF y en formato Excel). Este documento deberá ser congruente con lo presentado en el resto de su propuesta.

**Documento T23.- Análisis del factor tp/ti**, de la mano de obra que se empleará para realizar los trabajos, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R.), y 3% sobre nómina, debe considerar 365 días calendario 52 domingos 7 días festivos, la prima vacacional correspondiente y para la ejecución de los trabajos la prima dominical, en el caso de las aportaciones obrero patronales al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por el municipio de Guadalajara, tomando en cuenta el Prima de riesgo vigente de la empresa a la fecha de apertura, correspondiente a la empresa expedida por el I.M.S.S. Para el cálculo del factor de salario real deberá considerarse lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica: Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del distrito federal así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización (UMA). El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. (Presentar en archivo digital en formato PDF). Prima de riesgo vigente de la empresa expedida por el I.M.S.S. a la fecha de apertura anexando copia del documento. (Presentar en archivo digital en formato PDF).



ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025

Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:  
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

**Documento T24.- Tabla de cálculo del factor de salario real,** Análisis detallado del factor de salario real de la mano de obra que se empleará para realizar los trabajos, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R.), y % sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronales al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por el municipio de Guadalajara (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías, de acuerdo al formato anexo a las bases), no deberá considerarse el I.V.A.; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo. Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la prima de riesgo por cada una de las obligadas en dicha propuesta y se deberá considerar prima de riesgo que sea mayor. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

**Documento T25.- Tabulador del análisis,** cálculo e integración del salario real, de la mano de obra que se empleará para realizar los trabajos, indicando; clave, categorías de la mano de obra, salario tabulado, factor del salario real y salario real, de acuerdo al formato proporcionado por el municipio de Guadalajara. (Archivo digital en formato PDF).

**Documento T26.- Análisis detallado del costo horario de la maquinaria o equipo requerido,** deberá determinarse con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información del procedimiento de Concurso Simplificado Sumario. (Archivo digital en formato PDF).

**Documento T27.- Relación de maquinaria y equipo de construcción,** indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, acreditando la propiedad anexando copias de las facturas de los equipos; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. (Presentar en archivo digital en formato PDF). De acuerdo al artículo 67 numeral 4 fracción IV, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

**Documento T28.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de suministros o utilización mensual, Materiales y equipo de instalación permanente,** expresado en unidades convencionales y volúmenes requeridos, conforme a los períodos determinados por el Municipio de Guadalajara para, indicando la fecha de inicio y término de cada insumo, el importe, cantidad porcentaje y barra por utilización mensual de cada insumo. (Archivo digital en formato PDF). De acuerdo al artículo 67 numeral 4 fracción III, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

**Documento T29.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de suministros o utilización mensual, de la Mano de obra,** conforme a los períodos determinados por el Municipio de Guadalajara, que se empleará para la ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios, indicando la fecha de inicio y término de cada insumo, el importe, cantidad porcentaje y barra por utilización mensual de cada insumo. (Archivo digital en formato PDF). De acuerdo al artículo 67 numeral 4 fracción III, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.



ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025

Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:  
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

**Documento T30.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de suministros o utilización mensual, de maquinaria o equipo de construcción,** conforme a los períodos determinados por el Municipio de Guadalajara, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, indicando la fecha de inicio y término de cada insumo, el importe, cantidad porcentaje y barra por utilización mensual de cada insumo. (Archivo digital en formato PDF). De acuerdo al artículo 67 numeral 4 fracción III, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

**Documento T31.- Análisis de costo indirecto - Integración del catálogo de conceptos de indirectos,** el cual estará desglosado en lo correspondiente a la administración de oficinas centrales y a los de la obra en cuestión, en el caso de los servicios el costo de las oficinas de obra se refiere a los costos en indirecto que la empresa proyecta que le representa la ejecución de estos servicios. (Archivo digital en formato PDF).

- I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo del servicio de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior; y
- II. Los correspondientes a la obra de indirectos por administración de obra, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra.

**Documento T32.- Análisis desglosado del costo de financiamiento,** el costo de financiamiento debe representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipos y estimaciones recibidas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial, considerando para su integración una tasa de interés igual o mayor al porcentaje CPP mensual que corresponda al último día del mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas o especificar en base a cual indicador específico fija su tasa de interés, debiendo anexar en PDF el indicador considerado de fuente de referencia. Análisis desglosado del costo de financiamiento deberá expresarlo en un solo documento. (Archivo digital en formato PDF). De acuerdo al artículo 61 numeral 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

**Documento T33.- Análisis de cargos por utilidad,** el cual estará fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como el % del impuesto sobre la renta (I.S.R.) que deberá pagar la empresa y el % de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (Archivo digital en formato PDF).

**Documento T34.- Relación de los precios básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos;** podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información del procedimiento de Concurso Simplificado Sumario. (Archivo digital en formato PDF). En caso que no se requieran para la elaboración de la propuesta presentar un escrito donde así lo manifieste. (Archivo digital en formato PDF).

**Documento T35.- Análisis de los precios básicos** que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información del procedimiento de Concurso Simplificado Sumario (Archivo digital en formato PDF). En caso que no se requieran para la elaboración de la propuesta presentar un escrito donde así lo manifieste. (Archivo digital en formato PDF).



ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025
Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

Documento T36.- Análisis de los precios unitarios - Tarjetas de conceptos de trabajo, de los conceptos del catálogo solicitados, tomando como procedimiento de análisis el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargos por utilidad. No deberá incluirse el I.V.A. en el análisis del precio unitario.

El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, equipo de seguridad personal, maquinaria o equipo. Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos (Archivó digital en formato PDF).

Documento T37.- Programa general de ejecución de los trabajos; conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los trabajos, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por el Municipio de Guadalajara en las bases, dividido por conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica cada concepto debe indicar la fecha de inicio y término del mismo, respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en las disposiciones Generales, del capítulo I de las presentes bases de Concurso Simplificado Sumario De acuerdo al artículo 67 numeral 4 fracción III. de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. (Impreso, con firma autógrafa del representante legal y archivo digital en PDF sin firma)

Documento T38.- Memoria USB conteniendo todos los documentos mencionados en el presente apartado (III.5.1 y III.5.2), en archivos PDF y EXCEL, como se indica en cada uno de ellos; la cual será entregada dentro de un sobre rotulado con nombre de la empresa, número del procedimiento de Concurso Simplificado Sumario y firma autógrafa del representante legal. El catálogo de conceptos (Documento E2) con precios unitarios con número, letra e importes y datos complementarios, así como, la explosión global de insumos (Documento T22) y Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética (Documento E3) serán presentados en forma digital en programa Excel, versión 2003, y el resto de los documentos que conforman la propuesta deberán ser anexados en formato PDF (Tal como se indica en lo particular). Serán ordenados de acuerdo al orden presentado en el presente apartado.

1.1 Cuadro de Evaluación binaria de la Evaluación de la propuesta Técnica.

Handwritten signatures in blue ink.





ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025

Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

Table with columns: No., Empresa, T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10, T11, T12, T13, T14, T15, T16, T17, T18, T19, T20, T21, T22, T23, T24, T25, T26, T27, T28, T29, T30, T31, T32, T33, T34, T35, T36, T37, T38. Rows include companies like GRUPO V Y CG, S.A. DE C.V., GRUPO CONSTRUCTOR GUNEMA, S.A. DE C.V., etc.

1.2 Propuestas que presentaron incumplimiento:

Como resultado de la Evaluación Binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante: GRUPO V Y CG, S.A. DE C.V. no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de licitación Pública, en el capítulo III. DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el punto III.5 Documentos que integran la Propuesta Técnica y Económica, Apartado III.5.1 Documentos que integran la propuesta técnica, de acuerdo a lo siguiente:

- El concursante no desarrolla la planeación integral de la obra y el proceso constructivo en el anexo T18 ( Plan General de trabajo) incumpliendo con las bases, de acuerdo al punto IV.2.1.17. El concursante omite desarrollar la planeación integral, para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos; de conformidad al artículo 92 fracción IV del Reglamento De La Ley De Obra Pública Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios y de acuerdo a a los puntos indicados en la presente convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



## ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

### CONVOCATORIA 24/2025

Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:

**DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25**

- El concursante utiliza una tasa de interés en el documento T26 (Análisis detallado del costo horario de la maquinaria o equipo), que difiere del utilizado para el análisis de financiamiento (T32), incumpliendo con las bases de acuerdo al punto IV.2.1.1. El concursante omite considerar para el cálculo del el Análisis detallado del costo horario de la maquinaria o equipo, la misma tasa de interés para la integración de cálculo del Análisis desglosado del costo de financiamiento, la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico con una vigencia dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación y apertura de propuestas, y que este corresponda con la referencia anexa al documento, en caso de considerar puntos adicionales en el cálculo, deben estar considerados en el cálculo.

Como resultado de la Evaluación Binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante: **MAXWEL OBRAS, S.A. DE C.V.** no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de licitación Pública, en el capítulo III. DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el punto III.5 Documentos que integran la Propuesta Técnica y Económica, Apartado III.5.1 Documentos que integran la propuesta técnica, de acuerdo a lo siguiente:

- El concursante omite anexar contratos y actas de entrega-recepción en el documento T15 (Relación de trabajos similares) incumpliendo lo estipulado, de acuerdo al punto, IV.2.1.11. El concursante omite, contrato u orden de trabajo y las respectivas actas de entrega-recepción o fianzas de vicios ocultos, para verificar el grado de cumplimiento satisfactorio respecto a los contratos celebrados por el concursante con el Municipio de Guadalajara u otros organismos y dependencias, de acuerdo artículo 92 fracción VI del Reglamento De La Ley De Obra Pública Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios.

El concursante no desarrolla la planeación integral de la obra y el proceso constructivo en el anexo T18 ( Plan General de trabajo) incumpliendo con las bases, de acuerdo al punto IV.2.1.17. El concursante omite desarrollar la planeación integral, para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos; de conformidad al artículo 92 fracción IV del Reglamento De La Ley De Obra Pública Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios y de acuerdo a a los puntos indicados en la presente convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario.

De los concursantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se



ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025
Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

hubieren incumplido, de conformidad al artículo 78, numeral 1 fracción 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.3 Resultado de la evaluación Binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario:

Table with 5 columns: No., Empresa, Importe de la propuesta sin I.V.A, Importe de la propuesta con I.V.A, Resultado de la Evaluación Binaria. Rows include GRUPO CONSTRUCTOR GUNEMA, S.A. DE C.V., SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., and ETC INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

2. Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

El Secretario Técnico del Comité Municipal Mixto de Obra Pública, solo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 36 fracción VI del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

Para la evaluación de la tasación aritmética la cual se compone de las siguientes etapas, con fundamento en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara:

- a) Eliminación por Rango de Aceptación;
b) Determinación de precios de mercado;
c) Determinación de insuficiencias;
d) Eliminación de propuestas insolventes; y
e) Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.





ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025

Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:  
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los concursantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros, con fundamento en el artículo 36 fracción IX del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara:

- a) Importe por materiales;
- b) Importe por mano de obra;
- c) Importe por maquinaria y equipo;
- d) Importe por costos indirectos;
- e) Importe de financiamiento;
- f) Importe por utilidad propuesta; y
- g) Presupuesto total

El presupuesto total de cada concursante es la suma de los importes señalados en los incisos a, b, c, d, e y f, con fundamento en el artículo 36 fracción X del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara

En la Convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario** se determinó un porcentaje de **15%** como rango de aceptación y posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas sin tomar en cuenta, el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el importe total promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los concursantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

**2.a Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.**

Con fundamento en el artículo 36 fracción IX del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.



ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025
Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

En la Convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario se determinó un porcentaje de 15 % como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el importe Total promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los concursantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

Table with 2 main columns: Descripción de la obra and Presupuesto. Row 1: CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS "MÓDULO COLOMOS", UBICADO EN EL BOSQUE LOS COLOMOS SOBRE AV. PATRIA EN LA COL. COLINAS DE SAN JAVIER DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. \$5,985,634.43





ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025
Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

Table with 5 columns: No., Empresa, Importe de la propuesta sin I.V.A, Importe de la propuesta con I.V.A, Resultado de la evaluación. Rows include data for various companies like GRUPO CONSTRUCTOR GUNEMA, S.A. DE C.V.

De los concursantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se hubieren incumplido, de conformidad al artículo 78, numeral 1 fracción 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.b Etapa de Determinación de precios de mercado.

De conformidad con el artículo 36 fracción IX inciso a, b, c, d. e y f del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

- a. Los datos de todos y cada uno de los concursantes se vacían en una tabla donde gráficamente aparecerán la clave asignada de concursante, los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se refiere la fracción IX del artículo 36 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
b. Iniciando con el rubro señalado en el inciso a, de la fracción IX, del artículo 36 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025
Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

- proposiciones registradas por los concursantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
c. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los concursantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
d. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los concursantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;
e. El importe del concursante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;
f. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los concursantes respecto al rubro referido en el inciso a de la fracción IX del artículo 36 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, se procede de la misma manera con los demás señalados en los incisos b, c, d, y e, de la fracción IX del artículo 36 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

Table with 5 columns: Rubros, Importe Menor Propuesto, Importe Mayor Propuesto, Costo de Mercado. Rows include: 2.b (01) Materiales, 2.b (02) Mano de Obra, 2.b (03) Maquinaria y Equipo, 2.b (04) Costos Indirectos, 2.b (05) Financiamiento.

Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink in the center of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.





ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025
Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

Table with 10 columns: Empresas, Rubro, Importe de Materiales, Importe de Mano de Obra, Importe por Maquinaria y Equipo, Importe por Costo Directo, Importe por Costo Indirecto, Importe por Financiamiento, Importe por Utilidad Propuesta, Presupuesto Total.

Como resultado de la Evaluación por tasación Aritmética de la propuesta económica, se verifico que el concursante: GRUPO CONSTRUCTOR GUNEMA, S.A. DE C.V. no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario, en el capítulo III. DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el punto III.5 Documentos que integran la Propuesta Técnica y Económica, Apartado III.5.2 Documentos que Integran La Propuesta Económica, de acuerdo a lo siguiente:

El concursante en el Documento E3.- Resumen de importes Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, no lo presenta en el formato establecido por la Dirección de Obras Públicas y la suma de los importes presentados no corresponden al importe antes de I.V.A. de la propuesta con una diferencia de \$ 24.50 (Veinticuatro Pesos 50/100 M.N.) y es desechada con fundamento en el CAPITULO IV punto IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, punto IV.3 EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA, PUNTO IV.3.9.2. El licitante durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma, de acuerdo artículo 93 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 36 fracción IX en los incisos a, b, c, d, e, f y g del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara Jalisco y artículo 93 Y 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios."

Como resultado de la Evaluación por tasación Aritmética de la propuesta económica, se verifico que el concursante: ETC INGENIERÍA, S.A. DE C.V. no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario, en el capítulo III. DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el punto III.5





ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025

Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:  
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

Documentos que integran la Propuesta Técnica y Económica, Apartado III.5.2 Documentos que Integran La Propuesta Económica, de acuerdo a lo siguiente:

El concursante en el Documento E3.- Resumen de importes Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, no lo presenta en el formato establecido por la Dirección de Obras Públicas y la suma de los importes presentados no corresponden al importe antes de I.V.A. de la propuesta con una diferencia de \$ 149.23 (Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 23/100 M.N.) y es desechada con fundamento en el CAPITULO IV punto IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, punto IV.3 EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA, PUNTO IV.3.9.2. El licitante durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma, de acuerdo artículo 93 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 36 fracción IX en los incisos a, b, c, d, e, f y g del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara Jalisco y artículo 93 Y 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios."

De los concursantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se hubieren incumplido, de conformidad al artículo 78, numeral 1 fracción 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**2.c Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.**

De conformidad con el artículo 36 fracción XII inciso g, h, i, del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

- g. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtiene, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los concursantes;
- h. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en el inciso f, de la fracción IX, del artículo 36 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere



ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025
Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

acumulado el mismo concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

- i. Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Relación de los concursantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones; de conformidad al artículo 78 numeral 1 Fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Table with 9 columns: Empresas, Rubro, Insuficiencia parcial de Materiales: 2.c (01), Insuficiencia parcial de Mano de Obra: 2.c (02), Insuficiencia parcial de Maquinaria y Equipo: 2.c (03), Insuficiencia parcial de Costo Indirecto: 2.c (04), Insuficiencia parcial de Financiamiento: 2.c (05), Insuficiencia total: 2.c [(01)+(02)+(03)+(04)+(05)], Solvencia de la proposiciones: (Utilidad - Insuficiencia total), Calificación:.

De los concursantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se hubieren incumplido, de conformidad al artículo 78, numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.d Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, se adjudicará el contrato a la que ofrezca el presupuesto menor.

Tabla de selección utilizada para determinar al ganador; de conformidad al artículo 78 numeral 1 Fracción VII de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Table with 7 columns: No., Empresa, Importe de la propuesta sin I.V.A, Importe de la propuesta con I.V.A, Resultado de la Evaluación Binaria, Resultado de la evaluación, Resultado de la Tasación Aritmética.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025
Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

De los concursantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se hubieren incumplido, de conformidad al artículo 78, numeral 1 fracción 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes, a aquél cuya proposición resulte más conveniente al interés público, de conformidad al artículo 76, numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo que el Comité Municipal Mixto de Obra Pública emite dentro de la sesión ordinaria CMMOP 15/2025 de fecha 24 de Octubre de 2025 en el cual se determina adjudicar el contrato a la empresa SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. de conformidad al artículo 78 numeral 1 Fracción III de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Para realizar los trabajos consistentes en: CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS "MÓDULO COLOMOS", UBICADO EN EL BOSQUE LOS COLOMOS SOBRE AV. PATRIA EN LA COL. COLINAS DE SAN JAVIER DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. Por un monto de \$5,899,894.44 (CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N) con I.V.A. con I.V.A. incluido. Por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y siendo la propuesta económicamente más baja solvente para emitir el fallo correspondiente.

Table with 4 columns: Empresa Adjudicada, Importe de la propuesta sin I.V.A, Importe de la propuesta con I.V.A, and Anticipo total. Row 1: SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., \$5,086,115.90, \$5,899,894.44. Row 2: Anticipo total, 30%, \$1,769,968.33





ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025

Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:  
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

Para esta adjudicación se otorgará un **30%** de anticipo que corresponde a: **\$1,769,968.33 (UN MILLON, SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 33/100)** con I.V.A. incluido Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto, serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato No. **DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25** al "adjudicatario" quien deberá entregar la garantía de anticipo y cumplimiento con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entregó en la convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario, así mismo deberá manifestar mediante escrito la designación del responsable de obra, para oír y recibir todo tipo de noificaciones relacionadas con los trabajos. El contrato deberá ser firmado el día **24 de Octubre del 2025** a las **12:00 horas**, en las oficinas de la de la Dirección del Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública ubicada en calle Hospital No. 50-Z, (1er. nivel) zona 1 Centro, Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, presentando par el efecto original y copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmara el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlas en las fechas y términos señalados en el fallo.

El período de ejecución será de **49 (CUARENTA Y NUEVE) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **27 de octubre de 2025 (dos mil veinticinco)** y de terminación el día **14 de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco)**.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en el Municipio de Guadalajara siendo las **15:00 horas** del día **24 de Octubre de 2025**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta de pronunciamiento de fallo las personas facultadas.

- 1) El **Director de Obras Públicas** del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Arq. Juan Carlos Arauz Abarca, acredita su personalidad mediante nombramiento y toma de protesta en fecha 01 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, extendió en su favor la Lic. Verónica Delgadillo García, presidenta municipal de Guadalajara, Jalisco y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de



ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025

Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:  
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

Guadalajara, de las atribuciones específicas conferidas a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara. Así mismo el Arq. Juan Carlos Arauz Abarca, acredita su personalidad, con fundamento en el Artículo 28 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y artículo 22 del Reglamento de Contratación y ejecución de la Obra Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Municipio de Guadalajara, designo la Lic. Verónica Delgadillo García, presidenta municipal de Guadalajara, Jalisco, como **"Presidente del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Guadalajara"**, ", mediante oficio PM/0017/2024 de fecha 16 de octubre de 2024 y se aprueba en la sesión ordinaria 20/2024 del 21 de octubre de 2024, en la instauración del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Guadalajara, de conformidad al artículo 78 numeral 1 Fracción V de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante.

2) El Arq. Jorge Cardona Avalos, acredita su personalidad como **"Secretario Técnico del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Guadalajara"**, mediante oficio CMMOP 0242/24 de fecha 18 de octubre de 2024, con fundamento en el artículo 20 y artículo 22 fracción I del Reglamento de Contratación y ejecución de la Obra Públicas y Servicios Relacionados con las misma del Municipio de Guadalajara, designado por el Presidente del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Guadalajara y se aprueba en la sesión ordinaria 20/2024 del 21 de octubre de 2024, en la instauración del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Guadalajara y se designa como el servidor público aprobado para presidir los actos de presentación y apertura de propuestas, así como también intervendrá en la evaluación y desarrollo de la tasación aritmética, representando a todos los miembros del comité en estos eventos, de conformidad al artículo 78 numeral 1 Fracción V de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante.

3) La Ing. Lesly Marcela Ramírez Bárcenas designada como **"Suplente del Presidente del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Guadalajara"**, mediante oficio PC 0013/2025 - CMMOP 0013/2025 del 24 de enero de 2025 y se aprueba en la sesión ordinaria 01/2025 del 30 de enero de 2025, en la instauración del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Guadalajara, de conformidad al artículo 78 numeral 1 Fracción VI de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.



ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025
Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

4) El Mtro. Octavio González Jiménez designado como encargado de despacho de la Jefatura de Licitaciones y Concursos de Obra Pública, con nombramiento de Jefe de Unidad Departamental "B", desde el día 16 de Marzo de dos mil veinticinco, quien elaboro el presente dictamen, de conformidad al artículo 78 numeral 1 Fracción VI de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

ÚNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, en las atribuciones que confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79, 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; 1, 2, 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 236, 239 fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

Por Parte del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Table with 2 columns and 2 rows containing signatures and names of officials: Mtro. Octavio González Jiménez, Ing. Lesly Marcela Ramírez Bárcenas, Arq. Jorge Cardona Ávalos, and Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.





ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONVOCATORIA 24/2025
Contrato mediante Concurso Simplificado Sumario:
DOP-REH-MUN-EQP-CSS-033-25

Table with 2 columns: Otro (s) Participante (s). Row 1: Mtra. Arquitecta. Diana Carolina González Nieves, Contraloría Ciudadana; Testigo Social.

Participantes inscritos en el procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, solo firman los asistentes, de los que no asistan al evento se indicara en el espacio para representantes de las empresas o personas físicas (firma) "NO SE PRESENTO".

Table with 3 columns: FOLIO, EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTES (FIRMA). Rows include: 033-1 SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; 033-2 GRUPO CONSTRUCTOR GUNEMA, S.A. DE C.V.; 033-3 GRUPO V Y CG, S.A. DE C.V.; 033-4 MAXWEL OBRAS, S.A. DE C.V.; 033-5 ETC INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

